

ELECCIONES DE 2023: LO QUE DEBE SABER SOBRE LOS PAGOS DE FONDOS PÚBLICOS

¡Felicitaciones por unirse al programa de financiamiento proporcional! El Programa empodera a más candidatos para postularse a un cargo igualando las contribuciones de residentes de la ciudad con fondos públicos. Obtenga más información sobre cómo funciona el Programa y cómo beneficia a los candidatos y al público [aquí](#).

Este documento de orientación es una descripción general de los requisitos y las fechas límite para ser elegible para los fondos públicos, el calendario de los pagos, las retenciones de los pagos de fondos públicos y los problemas de cumplimiento que podrían hacer que no sea elegible para recibir fondos públicos para las elecciones de 2023.

Recibir fondos públicos es una gran responsabilidad. Debe dar cuenta de cómo gasta cada dólar público que su campaña reciba. Los fondos públicos solo se pueden utilizar para “gastos subvencionables”: gastos que impulsan su elección para el cargo y que se informan y documentan en tiempo y forma. Sea diligente en la presentación de informes y el mantenimiento de registros: documente sus gastos cada vez que se realice una transacción con facturas, recibos, acuerdos de arrendamiento, contratos y planillas de horarios detalladas, ingréselos en C-SMART e infórmelos en el periodo de divulgación correspondiente. Los fondos públicos pueden representar hasta el 89 % de su límite de gasto, por eso asegúrese de que solo gaste los fondos de la campaña en gastos subvencionables y que dichos gastos se documenten minuciosamente. **Tendrá una obligación de reembolso de fondos públicos si no informa y documenta los gastos subvencionables que equivalgan al monto de fondos públicos que su campaña recibió.** Para obtener más información sobre cómo recibir y gastar fondos públicos, lea el [Manual de Financiamiento de Campañas](#). También consulte la [Ley de Financiamiento de Campañas Electorales](#) y [las Normas de la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales \(Campaign Finance Board, CFB\)](#).

Nota: El ciclo electoral de 2023 es **únicamente** para candidatos que se postulan para el Concejo Municipal. En enero de 2024 se publicará un documento de orientación para el ciclo electoral de la ciudad de 2025.

REQUISITOS

Para recibir fondos públicos, los candidatos deben unirse al programa de financiamiento proporcional, cumplir con la Ley de Financiamiento de Campañas Electorales y las Normas de la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales, tener al menos un oponente, certificar su intención de cumplir con todos los requisitos para aparecer en la papeleta y completar todos los requisitos siguientes antes de las fechas límite especificadas para cada fecha de pago (páginas 3 a 5):

- Cuando se registre como candidato a través del [Portal de CFB](#), **indique que desea unirse al programa de financiamiento proporcional.** (Si ya se registró, puede enmendar su registro para unirse en cualquier momento hasta la fecha límite del 1 de mayo de 2023). Tanto el candidato como el tesorero deben iniciar sesión, revisar el registro y enviarlo.
- Alcance el límite** financiero de dos partes. Para eso, recaude contribuciones proporcionales de residentes de la Ciudad de Nueva York.
- Envíe todas las declaraciones de divulgación** antes de [las fechas límite aplicables](#).

- Complete las [capacitaciones](#) de cumplimiento y de C-SMART.
- Envíe las presentaciones de divulgación financiera personal a la [Junta de Conflictos de Interés \(Conflicts of Interest Board, COIB\)](#).
- Es posible que deba enviar una [Declaración de Necesidad](#) para certificar que su oponente cumple con uno de varios criterios. Lea la [Guía sobre las Declaraciones de Necesidad Certificadas](#) para saber cuándo se requiere una declaración y ver instrucciones detalladas para su envío.
- Si se postuló a elecciones anteriores, debe resolver las sanciones o las obligaciones de reembolso de fondos públicos con la CFB, si las tiene.
- Si pierde las elecciones primarias, pero se postulará a las elecciones generales en otra línea, debe enviar una [Declaración de Candidatura Activa](#) con la documentación adecuada a fin de ser elegible para fondos públicos en las elecciones generales.

La fecha límite para completar cada uno de estos requisitos varía según la fecha de pago de los fondos públicos. Las fechas límite más tempranas se aplican cuando usted busca recibir un pago antes de aparecer en la papeleta. Puede encontrar las fechas límite relacionadas con cada fecha de pago en los cuadros de la sección Fechas y tipos de pagos de fondos públicos.

FECHAS Y TIPOS DE PAGOS DE FONDOS PÚBLICOS

Hay 13 fechas de pago programadas para el ciclo electoral de 2023. Todos los candidatos participantes tienen la oportunidad de calificar para fondos públicos en las cinco fechas de pago antes de aparecer en la papeleta. Para los ocho pagos restantes, debe estar en la papeleta de las elecciones primarias o generales para ser elegible. Para calificar para cualquier tipo de fondo público, debe alcanzar un límite financiero de dos partes:

Cargo	Fondos mínimos recaudados	Cantidad mínima de contribuyentes
Concejo Municipal	\$5,000	75*

**Se debe recaudar un mínimo de 75 contribuciones proporcionales de al menos \$10 cada una hechas por residentes del distrito.*

El índice proporcional, el monto máximo en dólares elegible para igualar por contribuyente y el máximo de fondos públicos por contribuyente son los siguientes:

Cargo	Índice proporcional	Monto elegible para igualar por contribuyente	Máximo de fondos públicos por contribuyente
Concejo Municipal	De \$8 a\$1	\$175	\$1,400

El monto máximo de fondos públicos que puede recibir como candidato al Concejo Municipal se describe a continuación; si está en la papeleta en las elecciones primarias y generales, puede calificar para el máximo en cada elección.

Cargo	Pago máximo de fondos públicos en las elecciones primarias	Pago máximo de fondos públicos en las elecciones generales
Concejo Municipal	\$184,000	\$184,000*

Nota: Todos los fondos públicos antes de aparecer en la papeleta que reciba se incluirán en el máximo que puede recibir para las elecciones primarias (o elecciones generales si no tiene primarias).

PAGOS ANTES DE APARECER EN LA PAPELETA

Hay **cinco fechas de pago antes de aparecer en la papeleta**. Los candidatos deben completar **todos** los requisitos enumerados antes de las fechas límite que figuran a continuación para ser elegibles para un pago de fondos públicos programado.

Las fechas que se muestran a continuación reflejan las fechas límite para recibir su primer pago de fondos públicos en esa fecha. No tiene que completar estos requisitos nuevamente para cada pago posterior, pero debe continuar recaudando fondos y divulgando las declaraciones proporcionales válidas adicionales en sus declaraciones de divulgación o corregir las declaraciones no válidas para calificar para pagos adicionales, hasta el pago máximo de fondos públicos. Recuerde, ¡hay un total de 13 oportunidades de pago para el ciclo electoral de 2023!

Requisitos	Para recibir su primer pago el				
	15 de diciembre de 2022	17 de enero de 2023	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	17 de abril de 2023
<input type="checkbox"/> Alcanzar el límite financiero de dos partes	DD n.º 1 (vencimiento el 15 de julio de 2022)		DD n.º 2 (vencimiento el 17 de enero de 2023)		DD n.º 3 (vencimiento el 15 de marzo de 2023)
<input type="checkbox"/> Enviar la divulgación financiera de la COIB del año parcial	1 de noviembre de 2022		N/A		
<input type="checkbox"/> Unirse al Programa <input type="checkbox"/> Completar los requisitos de capacitación <input type="checkbox"/> Enviar la Declaración de Necesidad (si se requiere) <input type="checkbox"/> Enviar la respuesta a la Revisión de la Declaración de forma anticipada (opcional)*	23 de noviembre de 2022	22 de diciembre de 2022	25 de enero de 2023	22 de febrero de 2023	27 de marzo de 2023
<input type="checkbox"/> Enviar la divulgación financiera de la COIB del año completo	30 de enero de 2023 [†]		23 de enero de 2023 [‡]	21 de febrero de 2023	21 de marzo de 2023

Para recibir pagos de fondos públicos antes de aparecer en la papeleta, los candidatos deben tener al menos un oponente registrado en la CFB que aspire al mismo cargo.

* Es posible que pueda demostrar que alcanzó el límite o aumentar la cantidad de pago de fondos públicos enviando una respuesta a la revisión de la declaración antes de la fecha límite que figura en ella (al menos 15 días hábiles antes de la fecha de pago) y resolviendo las declaraciones proporcionales no válidas (invalid matching claims, IMC); consulte el Capítulo 5 del [Manual](#).

[†] Los candidatos que envíen la divulgación financiera de la COIB del año parcial y reciban fondos públicos en diciembre de 2022 o enero de 2023 deberán reembolsar esos fondos, a menos que también presenten la divulgación de la COIB del año completo antes de esta fecha.

[‡] Los candidatos que deseen recibir el pago el 15 de febrero deben enviar la declaración de la COIB del año completo antes de esta fecha, independientemente de que hayan enviado la declaración del año parcial.

PRESUPUESTO: Si recibe fondos públicos de forma anticipada (especialmente si califica para el máximo), dichos fondos se deben presupuestar cuidadosamente para garantizar que tenga fondos suficientes para hacer campaña hasta el día de las elecciones sin superar [el límite de gasto](#).

ESTADO DE LA PAPELETA: Aunque estos pagos antes de aparecer en la papeleta se harán antes de que se defina cualquier papeleta, debe aparecer en ella durante al menos unas elecciones o tendrá una obligación de reembolso considerable. **Si no hace campaña de forma activa, lo que incluye reunir y enviar firmas de petición a la Junta Electoral (Board of Elections, BOE) de la Ciudad de Nueva York, tendrá que reembolsar todos los fondos públicos recibidos.** Los candidatos que hacen la petición, pero no logran estar en la papeleta deben dejar de gastar fondos públicos de inmediato y pueden enfrentarse a una obligación de reembolso considerable.

PAGOS POSTERIORES A LA VOTACIÓN

ELECCIONES PRIMARIAS

Únicamente los candidatos que aparezcan en la papeleta, que tengan oponentes en las elecciones primarias y que completen los requisitos antes de las fechas límite que se muestran a continuación son elegibles para los fondos públicos de las elecciones primarias. Si ya completó estos requisitos y calificó para un pago antes de aparecer en la papeleta, no debe completarlos nuevamente para recibir pagos adicionales (excepto que se requiera una nueva [Declaración de Necesidad](#) para recibir el monto total de los fondos para los que califica); simplemente siga recaudando fondos y enviando las declaraciones proporcionales adicionales en sus declaraciones de divulgación. **Recuerde:** Todos los pagos antes de aparecer en la papeleta que haya recibido se incluirán en el máximo total de fondos públicos que puede recibir para las elecciones primarias.

Hay **tres fechas de pago programadas** para las elecciones primarias de 2023.

Requisitos	Para recibir su primer pago el		
	15 de mayo de 2023	2 de junio de 2023	23 de junio de 2023
<input type="checkbox"/> Alcanzar el límite financiero de dos partes	DD n.º 3 (vencimiento el 15 de marzo de 2023)	DD n.º 4 (vencimiento el 26 de mayo de 2023)	DD n.º 4 (vencimiento el 16 de junio de 2023)
<input type="checkbox"/> Enviar la Declaración de Necesidad (si se requiere)*	24 de abril de 2023	26 de mayo de 2023	
<input type="checkbox"/> Completar los requisitos de capacitación	24 de abril de 2023	11 de mayo de 2023	22 de mayo de 2023
<input type="checkbox"/> Unirse al Programa	1 de mayo de 2023		
<input type="checkbox"/> Enviar la declaración financiera de la COIB del año completo [†]	5 de mayo de 2023		

Para recibir pagos de fondos públicos después de que se defina la papeleta, los candidatos deben tener otro candidato como oponente en la papeleta. Los fondos públicos están limitados al 25 % del máximo para pagos de las elecciones primarias, a menos que usted o un oponente envíen una [Declaración de Necesidad](#) (no se requiere para escaños abiertos).

* La Declaración de Necesidad debe presentarse antes de la fecha límite de la declaración de divulgación anterior o 15 días hábiles antes del pago, lo que ocurra más tarde, hasta la fecha límite final de la declaración de divulgación previa a las elecciones de 32 días.

[†] Por ley, la declaración financiera de la COIB debe presentarse dentro de los 25 días posteriores al último día de presentación de peticiones de designación o de nominación independiente. Como la Legislatura del Estado de Nueva York movió la fecha límite para la petición de designación del 6 al 10 de abril el 31 de marzo de 2023, la fecha límite de la COIB cambió del 1 al 5 de mayo de 2023.

ELECCIONES GENERALES

Únicamente los candidatos que aparecen en la papeleta de las elecciones generales y que completaron todos los requisitos antes de las fechas límite que se muestran a continuación son elegibles para los fondos públicos de las elecciones generales. La papeleta normalmente se define unas semanas después de que la BOE certifica los resultados de las elecciones primarias. (Obtenga más información sobre el proceso y los tiempos para definir la papeleta de las elecciones generales en el [sitio web de la BOE](#)). Usted está “en la papeleta de las elecciones generales” en una línea en particular si (a) se postuló para las elecciones primarias y ganó según los resultados certificados de las elecciones (o no tuvo oposición en su distrito y partido, por lo que no hubo elecciones primarias) o (b) envió con éxito peticiones de nominación independientes para las elecciones generales.

Nota: Si se postuló a las elecciones primarias y perdió, pero se postulará a las elecciones generales en otro partido, debe enviar una [Declaración de Candidatura Activa](#) y documentar que todavía está haciendo campaña para ser elegible para los pagos de fondos públicos de las elecciones generales.

Hay **cinco fechas de pago programadas** para las elecciones generales de 2023, y las fechas límite para la elegibilidad están en el cuadro a continuación. **Nota:** Si ya completó estos requisitos para calificar para un pago antes de aparecer en la papeleta o para las elecciones primarias, no debe completarlos nuevamente para recibir pagos adicionales en las elecciones generales; simplemente envíe declaraciones proporcionales adicionales en cada periodo de divulgación posterior. Sin embargo, todos los candidatos solo pueden recibir el 25 % del máximo de fondos públicos para las elecciones generales a menos que envíen una [Declaración de Necesidad](#) o un oponente ya haya recibido fondos públicos para las elecciones generales.

Requisitos	Para recibir su primer pago el				
	15 de julio de 2023	10 de agosto de 2023	31 de agosto de 2023	13 de octubre de 2023	2 de noviembre de 2023
<input type="checkbox"/> Alcanzar el límite financiero de dos partes	DD n.º 5 (vencimiento el 16 de junio de 2023)	DD n.º 6 (vencimiento el 17 de julio de 2023)	DD n.º 7 (vencimiento el 25 de agosto de 2023)	DD n.º 8 (vencimiento el 6 de octubre de 2023)	DD n.º 9 (vencimiento el 27 de octubre de 2023)
<input type="checkbox"/> Unirse al Programa	1 de mayo de 2023				
<input type="checkbox"/> Completar los requisitos de capacitación	22 de mayo de 2023				
<input type="checkbox"/> Enviar la Declaración de Necesidad (si se requiere)*	23 de junio de 2023	20 de julio de 2023	25 de agosto de 2023	6 de octubre de 2023	6 de octubre de 2023
<input type="checkbox"/> Enviar la divulgación financiera de la COIB del año completo	26 de junio de 2023 [†]				
<input type="checkbox"/> Enviar la Declaración de Candidatura Activa (si perdió las elecciones primarias)	N/A	20 de julio de 2023	10 de agosto de 2023	6 de octubre de 2023	6 de octubre de 2023

Para recibir pagos de fondos públicos después de que se defina la papeleta, los candidatos deben tener otro candidato como oponente en la papeleta. Los fondos públicos están limitados al 25 % del máximo para pagos de las elecciones generales a menos que usted o un oponente envíe una [Declaración de Necesidad](#). La elegibilidad para el pago del 17 de julio puede verse afectada por los plazos de los resultados de las elecciones primarias.

* La [Declaración de Necesidad](#) debe presentarse antes de la fecha límite de la declaración de divulgación anterior o 15 días hábiles antes del pago, lo que ocurra más tarde, hasta la fecha límite final de la declaración de divulgación previa a las elecciones de 32 días.

[†] Por ley, la declaración financiera de la COIB debe presentarse dentro de los 25 días posteriores al último día de presentación de peticiones de designación o de nominación independiente. Los candidatos que no se postularon en una línea independiente estuvieron sujetos a una fecha límite más temprana (5 de mayo de 2023).

RETENCIONES Y DEDUCCIONES DE LOS FONDOS PÚBLICOS

La CFB retiene el 5 % de cada pago de fondos públicos hasta la última fecha de pago antes de las elecciones. **A partir del ciclo electoral de 2023, de conformidad con la [Ley Local 048/2022](#), los candidatos que están en la papeleta, pero no participan en una declaración por video para la Guía del Votante de la CFB, perderán esta retención del 5 %.** Asegúrese de estar atento a los anuncios de su enlace de servicios para candidatos sobre el envío de un guion y la grabación de su declaración por video para la Guía del Votante a principios de 2023.

La CFB también retiene fondos públicos por determinadas contribuciones que pueden violar las leyes y las normas. Además, determinados tipos de gastos pueden tener como resultado deducciones de su pago de fondos públicos (consulte el Capítulo 6 del [Manual](#) para obtener más información). Se enviará a su campaña una carta de pago que especifica las retenciones y deducciones de su pago de fondos públicos en la fecha de un pago programado, y su revisión de la declaración correspondiente a esa declaración de divulgación tendrá información detallada.

Una vez que resuelva los problemas de cumplimiento que afectaron a su pago (como corregir las declaraciones proporcionales no válidas o documentar que la campaña reembolsó las contribuciones prohibidas/que superan el límite) y divulgue todo esto a la CFB, es posible que califique para recibir fondos públicos adicionales o retenidos en un pago futuro. Obtenga más información sobre la auditoría previa a las elecciones y las revisiones de la declaración en el Capítulo 5 del [Manual](#).

INELEGIBILIDAD PARA FONDOS PÚBLICOS

Además de no cumplir con los requisitos iniciales de la sección Cómo calificar para fondos públicos en las páginas 1-2 de este documento, su campaña puede no ser elegible para recibir fondos públicos si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1. Hay una diferencia entre la actividad financiera divulgada por la campaña y la actividad financiera documentada en los registros bancarios de la campaña (una “**diferencia en el informe**”) del 10 % o más en los recibos o del 40 % o más en los reembolsos. Esto significa que si los montos que se depositaron en la cuenta bancaria de la campaña y se gastaron son significativamente diferentes de las contribuciones o gastos divulgados, es posible que no sea elegible para recibir fondos públicos.
2. La campaña no proporciona la **información de empleo** del 25 % o más de sus contribuciones mayores que \$99.
3. La campaña no proporciona **documentación de respaldo** completa y precisa del 20 % o más de la cantidad de declaraciones proporcionales enviadas.

Hay varios otros factores que pueden determinar la inelegibilidad, como no proporcionar los documentos solicitados por la CFB o exceder el límite de gasto; consulte la [Norma de la Junta 3-01\(d\)](#) para obtener más información.

Si tiene preguntas, comuníquese con su enlace de servicios para candidatos directamente o en CandidateServices@nyccfb.info.